

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0365/2015
La Paz, 19 de octubre de 2015

VISTOS:

Informe Técnico DPDI-UDI 0044/2015 de 15 de octubre de 2015.

Informe Legal DJ 0861/2015 de 19 de octubre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que en su numeral 1 establece: “*El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anulan, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales*”.

Que, el numeral 9 (Responsables de la aplicación de las Normas Básicas) de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 menciona: “*El análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia*”.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012 de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE – SOA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en sus cuatro (4) capítulos y veintisiete (27) artículos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014 de 02 de diciembre de 2014, aprueba el Sistema de Gestión de Calidad Versión 3. Componentes: Manual de la Calidad de la ANH, Plan de la Calidad Unidad Distrital y Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Unidades Distritales (Hoy en día Direcciones Distritales), siendo su observancia de carácter obligatorio para todos los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el “Reglamento de Normativa Interna de la ANH”.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015 de 11 de junio de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Asimismo, aprueba la creación, incorporación en la Estructura e inclusión en el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las Oficinas de la ANH en San Borja, dependiente de la Unidad Distrital Beni.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0365/2015
La Paz, 19 de octubre de 2015

Que, las Normas ISO 9001:2008, Sistemas de Gestión de la Calidad, establecen requisitos genéricos que se pretenden sean aplicables a todas las organizaciones sin importar su tipo, tamaño y producto suministrado, debiendo establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad y mejorar continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.

Que, las Normas ISO 9000:2005, Sistemas de Gestión de la Calidad, describen los fundamentos de los sistemas de gestión de la calidad, los cuales constituyen el objeto de la familia de las Normas ISO 9000, y define los términos relacionados con los mismos.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con Certificación de Calidad obtenida por el IBNORCA, IRAM e IQNET.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0044/2015 de 15 de octubre de 2015 concluye: “*a. La revisión, ajuste y complementación de las Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V4), se efectuó en el marco de la normativa inherente a la Norma ISO 9001:2008, al Sistema de Organización Administrativa y normas conexas. b. Implementar los nuevos instrumentos del Sistema de Gestión de la Calidad*”.

Que, el Informe Legal DJ 0861/2015 de 19 de octubre de 2015, concluye: “*Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0044/2015 de 15 de octubre de 2015 y demás antecedentes, la aprobación de las “Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V4)”, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente*”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las “Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V4)”, de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de las “Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V4)”, correspondiendo a las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales, su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS